

ANEXO V

Conceptos susceptibles de ayuda y gastos e inversiones no financieros

A) Conceptos susceptibles de ayuda.

Aparatos y equipos:

Sólo se admitirá la amortización de inversiones en aparatos y equipos físicos y lógicos de nueva adquisición adquiridos por la empresa con anterioridad a la realización del proyecto, cuando estos hayan sido utilizados en la realización del mismo, siempre y cuando el presupuesto aprobado lo incluya expresamente.

Cuando la compra de los equipos se realice por medio de leasing sólo se imputarán las cuotas pagadas hasta el 31 de diciembre de cada anualidad.

Gastos de personal:

Se imputarán a este concepto los gastos de personal propio o contratado, dedicado directamente al proyecto, salvo el personal contratado que facture sus servicios. En este apartado se consignarán cuando procedan los costes de personal que cotice a la Seguridad Social en el régimen de autónomos.

La fórmula de cálculo del coste-hora, para cada empleado participante en el Proyecto, será la que se expresa a continuación:

$$\text{Coste hora} = \frac{X + Y}{H}$$

Siendo el contenido, para cada valor, el siguiente:

X = Retribuciones satisfechas al empleado en el ejercicio, de acuerdo con lo declarado en el modelo 190 del IRPF

Y = Cuota patronal anual satisfecha a la Seguridad Social por ese empleado, calculada atendiendo a la Base de Cotización (expresada en los modelos TC2 debidamente identificada) multiplicada por el coeficiente final resultante de la aportación del beneficiario a la Seguridad Social por ese empleado.

H = Horas anuales del empleado, según el Convenio de aplicación al beneficiario.

Gastos generales imputados como Costes indirectos del proyecto.

Costes indirectos: Son aquellos que forman parte de los gastos asignados al proyecto, pero que por su naturaleza no se pueden imputar en forma directa por no poder individualizarse (por ejemplo: el consumo eléctrico, teléfono, etc.).

Se calcularán proporcionalmente a las horas imputadas al proyecto respecto del número de horas totales del personal de la empresa. Su cálculo se realizará de la siguiente forma.

Suma de los conceptos de la cuenta 62 que se detallan a continuación:

621 Arrendamientos y Cánones.

622 Reparaciones y Conservación.

624 Transportes: Aquellos realizados por terceros por cuenta de la empresa, salvo los realizados para las ventas.

628 Suministros.

629 Otros servicios: Se podrán incluir los gastos de transporte del personal de la empresa, y gastos de oficina principalmente (material de oficina y limpieza).

Esta suma se multiplicará por el ratio obtenido de:

$$\frac{\text{N.º de horas dedicadas al proyecto (en gastos de personal)}}{\text{N.º de horas totales de actividad de la empresa}}$$

Gastos de material fungible:

Se imputarán los gastos de materiales directamente derivados de la actividad de investigación y desarrollo del proyecto. Los gastos de material de oficina no tendrán cabida en esta partida, por tener la consideración de gastos generales.

Gastos en subcontratación:

Se imputarán a este concepto los gastos de subcontratación de entidades jurídicas exclusivamente derivadas del proyecto. También se imputará a este epígrafe la contratación de personas físicas que facturen sus servicios.

B) Gastos e inversiones no financieros:

Los gastos y pagos que hayan sido realizados fuera de los plazos de ejecución del proyecto y de justificación, respectivamente.

Los debidos a la aplicación del impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), excepto cuando dicho impuesto sea real y definitivamente soportado por el por el destinatario final o entidad, sin que sea susceptible de recuperación o compensación y pueda demostrarse mediante la presentación de la documentación oficial correspondiente.

Gastos financieros derivados del pago aplazado de inversiones o de otros motivos, excepto los incluidos en las cuotas de arrendamiento financiero.

Gastos de amortización de equipos, excepto los recogidos expresamente en el presupuesto aprobado.

Inversiones en terrenos.

Despliegue de infraestructuras para prestación de servicios.

Inversiones financiadas mediante arrendamiento financiero o leasing, excepto las que estén recogidas en el presupuesto financiero y solo por las cantidades pagadas durante el periodo de ejecución de la actuación.

Inversiones en equipos o instalaciones usadas.

Gastos asociados a personal que no impute horas directamente al proyecto.

ANEXO VI

Relación de programas o subprogramas nacionales/acciones estratégicas

Código:

Programa Nacional de Biomedicina: Subprograma Nacional de Investigación Farmacéutica en descubrimiento, desarrollo y evaluación de medicamentos: 090100.

Programa Nacional de Tecnologías para la Salud y el Bienestar: Subprograma Nacional de tecnologías sanitarias e investigación en productos sanitarios: 300100.

Programa Nacional de Biotecnología: 010000.

Programa Nacional de Recursos y Tecnologías agroalimentarias: 060000.

Programa Nacional de Ciencias y Tecnologías Medioambientales: .

Subprograma Nacional de Ciencias y Tecnologías Marinas: 310100.

Subprograma Nacional de Tecnologías para la Gestión Sostenible Medioambiental: 310200.

Programa Nacional de Energía: 120000.

Programa Nacional de Ciencias y Tecnologías químicas: Subprograma de Investigación Química orientada: 320100.

Programa Nacional de Materiales: 030000.

Programa Nacional de Diseño y Producción Industrial:

Prioridades temáticas multidisciplinares: 020400.

Subprograma Nacional de bienes de equipo: 020500.

Subprograma Nacional de modernización de los sectores tradicionales: 020600.

Acción estratégica de sistemas Complejos: 020700.

Programa Nacional de Medios de transporte:

Subprograma Nacional de Automoción: 370100.

Subprograma Nacional de Transporte Aéreo: 370200.

Subprograma Nacional Marítimo: 370300.

Subprograma Nacional Ferroviario: 370400.

Subprograma Nacional Transmodal: 370500.

Programa Nacional de Construcción: 380000.

Programa Nacional de Seguridad: 390000.

Acción estratégica de tecnologías turísticas: 410000.

Acción estratégica de nanociencia y nanotecnología: 420000.

8030

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de La Rioja para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (plan proa).

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de La Rioja han suscrito un Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de educación primaria y educación secundaria (plan proa), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el Boletín Oficial del Estado, de dicho Convenio.

Madrid, 27 de febrero de 2006.—La Directora General, María Antonia Ozcariz Rubio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA)

En Madrid, a 12 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De un parte la Sra. Dña. M.ª Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 558/2004 de 17 de abril (B.O.E. n.º 94 de 18 de abril de 2004).

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Luis A. Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, facultado para la firma del presente Convenio mediante Acuerdo de Gobierno de 2 de abril de 2004 (BOR de 8 de abril) por el que se delega la facultad para la aprobación de los convenios que celebre la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sus organismos públicos y se determinan sus normas procedimentales.

EXPONEN

Primero.—Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

Segundo.—Que el Estatuto de Autonomía de La Rioja, aprobado por Ley Orgánica 3/1982, de 9 de junio, y reformado por la Ley Orgánica 2/1999, de 7 de enero, dispone en su artículo 10, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.º y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Tercero.—Que la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 6, establece que el Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general. Estos programas serán desarrollados y gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los convenios que, a estos efectos, se suscriban.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 40 de esa misma Ley establece que el Estado podrá impulsar, mediante convenios con las Comunidades Autónomas, actuaciones preferentes orientadas al logro efectivo de sus metas y objetivos en materia de igualdad de oportunidades y de compensación en educación.

Cuarto.—Que ambas partes coinciden en el objetivo de afrontar, desde una perspectiva inclusiva, la situación de centros que reciben a un alumnado en situación de desventaja educativa asociada a un entorno socio-cultural deficitario, con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y necesitan mecanismos de compensación.

Asimismo, ambas partes coinciden en que se contribuirá a mejorar los resultados de esos centros a través de Programas de refuerzo o de acompañamiento escolar a centros de Primaria y Secundaria, y de un Programa de apoyo a centros de Secundaria con actuaciones que tengan por finalidad la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, la integración escolar de los alumnos, la participación de las familias y las posibilidades educativas del entorno del centro.

Quinto.—Y que para poder realizar dichas acciones se requiere una aportación suplementaria de recursos, a la vez que se propician formas de organización interna de los centros que puedan favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de La Rioja, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*—Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo, para llevar a cabo los Programas en centros de Primaria y Secundaria con alumnado en situación de desventaja educativa asociada al entorno sociocultural.

Segunda. *Descripción de las actividades.*—El desarrollo de las actividades acogidas al presente Convenio se llevará a cabo de acuerdo con la descripción de los programas que se incluye en los tres anexos que se acompañan al presente convenio de colaboración.

Tercera. *Compromisos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.*—Esta Comunidad Autónoma se compromete a:

Cofinanciar el cincuenta por ciento del presupuesto total de los programas objeto de este Convenio.

Seleccionar a los centros de Primaria y Secundaria en los que se implanten los programas a los que se refiere la cláusula Segunda.

Realizar el apoyo directo a los centros seleccionados y organizar los procesos de formación necesarios para que los profesores y otros profesionales puedan implantar estos Programas.

Designar a una persona que colaborará en el seguimiento de los Programas y en la valoración de los resultados de los mismos y participará en la coordinación de los Programas con el Ministerio de Educación y Ciencia y otras Comunidades Autónomas.

Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia la relación de centros en los que se implanten estos programas así como la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Cuarta. *Compromisos del Ministerio de Educación y Ciencia.*—El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a:

Cofinanciar el cincuenta por ciento del presupuesto total de los Programas objeto de este Convenio.

Mantener una estructura de coordinación que colaborará con el responsable de la Comunidad Autónoma en el apoyo y seguimiento de los Programas y procurará los materiales necesarios.

Valorar los resultados, junto con la Comunidad Autónoma.

Establecer una plataforma virtual de información y apoyo a las actuaciones derivadas de este Convenio.

Quinta. *Aportación económica en el año 2005 e instrumentación del pago.*—Los compromisos de aportación económica de las Administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2005 ascienden a un total de 53.800 euros.

El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2005 la cantidad total de 26.900 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de Gastos del Departamento.

La Comunidad Autónoma aportará en el año 2005 la cantidad total de 26.900 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.GG.0804.4221.29 del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad Autónoma de La Rioja la aportación económica correspondiente al año 2005, a la firma del presente Convenio de Colaboración.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad Autónoma de La Rioja acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Sexta. *Número de centros participantes en el año 2005.*—El Programa de refuerzo o acompañamiento escolar se implantará en dos centros de Educación Primaria en el primer trimestre del curso 2005-2006.

El Programa de refuerzo o acompañamiento escolar se implanta en el primer trimestre del curso 2005-2006 en un centro de Educación Secundaria.

El Programa de apoyo a centros de secundaria se implanta en el primer trimestre del curso 2005-2006 en un centro de Educación Secundaria.

Séptima. *Publicidad.*—En la difusión de todos los actos, materiales y actividades realizados en el marco del presente Convenio se hará mención expresa a las instituciones firmantes.

Octava. *Comisión mixta de Seguimiento.*—Con el fin de realizar el seguimiento y evaluación de los resultados, así como la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, ambas partes convienen la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta de seis miembros, dos de los cuales serán designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, uno por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de La Rioja y tres por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Novena. *Vigencia y resolución.*—El periodo de vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2005. Este convenio de colaboración se prorrogará de manera automática siempre que no medie denuncia expresa de alguna de las partes intervinientes en el mismo que habrá de producirse con una antelación mínima de un mes a la finalización de su periodo de vigencia. En todo caso, ambas partes deberán garantizar la terminación de las actuaciones en curso sin que suponga agravio para los participantes en ellas.

La vigencia del presente convenio se extenderá desde el momento de su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2005, pudiéndose prorrogar por años presupuestarios sucesivos, mediante una Addenda que formará parte indisoluble del presente Convenio.

En caso de incumplimiento reiterado de las cláusulas del Convenio, éste podrá ser rescindido unilateralmente por cualquiera de las partes firmantes del mismo, extremo que deberá ser comunicado a la otra parte con un mes de antelación a que sea efectivo. En todo caso, ambas partes deberán garantizar la terminación de las actuaciones en curso, sin agravio para los participantes en ellas.

Décima. *Naturaleza administrativa del convenio.*—Este convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento, sin perjuicio de lo definido en el artículo 6.3 de la Ley de 26 de noviembre de 1992, serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso administrativo.

Undécima. *Adendas.*—Cualquier modificación al contenido del texto del presente convenio de colaboración, se formalizará mediante las correspondientes adendas suscritas entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de La Rioja.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmantes, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia, la Ministra de Educación y Ciencia, M.^a Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos.—Por la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, Luis A. Alegre Galilea.

ANEXO I

Programa de acompañamiento escolar en Primaria

1. *Justificación.*—En el documento «Una educación de calidad para todos y entre todos, Propuestas para el debate», se pone de manifiesto la necesidad de actuar sobre los alumnos de la Educación Primaria que empiezan a manifestar problemas de retraso escolar desde el mismo momento en que dichos problemas son identificados. Para ello se propugna la mejora en los medios de detección de esos problemas y la incorporación de acciones que permitan hacer frente a ellos.

Independientemente de las medidas que se puedan aplicar en estos dos ámbitos como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con las Comunidades Autónomas, inicien actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que, por su situación, requieran una atención especial.

El «Programa de acompañamiento escolar» responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de educación primaria que reciben alumnos en situación de desventaja socio-educativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

La proporción de alumnos que acumulaban retrasos al final de la Educación Primaria era en el curso 2001-2002 de un 11,6%, según datos que se citan en el documento de propuestas para el debate. Se puede estimar que en los centros a los que se dirige el programa esta proporción llega a ser significativamente mayor, hasta el punto de condicionar considerablemente la actuación de los profesores y el funcionamiento del centro. Es, además, en el último ciclo donde se acumulan en mayor medida estos retrasos y donde a veces parece más difícil actuar sobre ellos desde la estricta actuación dentro del aula.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Los alumnos que acumulan retraso al final de la Educación Primaria necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades escolares. Normalmente no tienen iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.

En el último ciclo de la Educación Primaria, salvo casos excepcionales, no se dan situaciones de las que se vienen llamando «rechazo escolar», pero se inician procesos que llevarán a él. Es necesario, por tanto, mejorar la relación de los alumnos con el centro.

La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia decisiva sobre sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos lleguen a la Educación Secundaria habiendo obtenido resultados positivos al menos en una parte del currículo.

La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura y a la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión escrita y la resolución de problemas.

Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite la participación de éstos en él y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos.

Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del colegio. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

En el curso 2004-2005 se pone en marcha este programa piloto, con la intención de ir extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se vayan haciendo. Se entiende que los centros incorporados al programa en esta primera etapa continuarán en el curso próximo.

Para el buen desarrollo del programa es conveniente lograr la confluencia de las diferentes administraciones. En la medida en que las corporaciones locales colaboren con actuaciones complementarias se podrá lograr una mayor eficacia.

2. *A quién se dirige el programa.*—En la primera etapa, que corresponde al curso 2004-2005, se podrán acoger al programa centros públicos de Educación Primaria entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de niños en desventaja desde el punto de vista educativo. Se plantean dos modalidades diferentes de participación, que se describen en el apartado siguiente. Dado que se trata de una fase piloto, se considera conveniente que participen en el programa un número suficiente de centros en cada una de las modalidades.

Por encontrarse este programa en una fase inicial, en la selección de los centros se procurará la participación de centros variados en cuanto a la composición de su alumnado en relación con las posibles causas de desventaja educativa: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organizarán varios grupos de alumnos, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajarán de modo simultáneo.

3. *Desarrollo del programa:*

1. Descripción del programa: Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en el último ciclo de Educación Primaria, a través del trabajo o apoyo organizado para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

2. Destinatarios: Alumnos de 5.º y 6.º de Educación Primaria seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

El retraso en el proceso de maduración personal.

Una pobre integración en el grupo y en el centro.

Ausencia de hábitos de trabajo, etc.

Retraso en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

3. Objetivos:

Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.

El aliento al estudio, proponiendo formas de trabajo eficaces.

La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.

Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

Facilitar la transición del colegio al instituto.

En la modalidad B, además, asentar conocimientos y destrezas en las áreas instrumentales.

4. Desarrollo.—Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro al menos durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los monitores o profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

Sería muy deseable que los monitores hubieran llevado, o llevaran a cabo actividades de ocio y deportivas en el mismo colegio, de forma que tales actividades favorecieran la motivación y la implicación del alumnado que requiere el apoyo del monitor acompañante. Del mismo modo, sería aconsejable que durante estas horas la biblioteca escolar permanezca abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

5. Modalidades.—El programa se desarrollará en dos modalidades diferentes, que se describen a continuación. Cuando las circunstancias del centro lo aconsejen, podrá implantarse de manera que incorpore conjuntamente las figuras de apoyo que se describen para cada una de las modalidades.

Modalidad A:

Se pretende con esta modalidad aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado de Primaria con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares y, en su caso, apoyándole en el acceso al instituto.

1. El acompañamiento lo realizarán monitores acompañantes, que serán preferentemente estudiantes (exalumnos, estudiantes universitarios). Serán seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 10 y 13 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del colegio. En los casos en los que no sea posible contar con este perfil de monitores se seleccionará a otras personas cuya formación y madurez haga posible cumplir con las finalidades del programa.

2. Cada monitor acompañante trabajará con un grupo de entre cinco y diez alumnos en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos o cuatro sesiones de acompañamiento por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

3. El colegio de Educación Primaria nombrará un profesor coordinador del programa, con las siguientes funciones:

Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.

Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo de los monitores acompañantes.

Actuar de enlace entre los tutores y los monitores.

Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

4. Los monitores acompañantes deberán disponer de material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.

5. La función de los monitores acompañantes no es en modo alguno la de sustituir a los profesores y tutores, ni la de duplicar las enseñanzas o funciones de los mismos, sino la de completar el trabajo de aquellos ayudando individualmente al alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el colegio. Así, con sus consejos de veterano, puede ayudarle a:

Planificar y ordenar su trabajo escolar.

Adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaces.

Ponerse al día en la marcha de las clases.

Mejorar los aprendizajes básicos.

Ayudarle a resolver adecuadamente conflictos que pueda tener con otros alumnos o con sus profesores.

Los monitores acompañantes deben ser seleccionados por el centro.

Modalidad B

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que, además de las funciones anteriores, contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las mismas funciones que en la modalidad A.

Los profesores participantes recibirán una remuneración económica.

6. Compromisos del centro.—La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del centro. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el colegio para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo, directamente y a través del profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

a) Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.

b) Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.

c) Seleccionar a los monitores o proponer los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.

d) Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del colegio en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

7. Compromiso de la familia.—El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe:

a) Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.

b) Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.

c) Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

8. Evolución del programa.—En el curso actual el programa tiene un carácter experimental. Sería deseable una duración de varios cursos de modo que su alcance se fuera extendiendo a un número progresivamente mayor de centros.

Aun cuando en este curso las actividades se limitarán al último trimestre, para garantizar la eficacia del programa debería prolongarse la participación de los centros durante varios cursos. Es conveniente que tanto los centros como las administraciones adquieran el compromiso de mantener el programa durante al menos el próximo curso.

4. *Compromisos de la Administración educativa con el centro.*—La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.

b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores acompañantes, profesores y coordinadores de los centros.

c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.

d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.

e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

5. *Proceso de valoración.*—Durante los meses de junio y julio se llevará a cabo la valoración de los resultados, que tendrá en cuenta, en todo caso, su corta duración en este curso. Esta valoración se llevará a cabo a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves al profesor sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al monitor y al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de la valoración se construirán teniendo en cuenta al menos los siguientes aspectos:

1. Progreso en los resultados de las evaluaciones: número de áreas con calificación global positiva con respecto a la evaluación anterior.
2. Número de áreas con calificación positiva en el apartado de actitud. Caso de no existir calificaciones de actitud, se sustituiría por una encuesta al profesor sobre progreso de estos alumnos en sus hábitos de trabajo (puntualidad, participación en clase, realización de ejercicios y deberes, etc.).
3. Autoestima y confianza en sí mismo.
4. Relación del propio alumno y de su familia con el centro y con los profesores.
5. Integración social, relaciones con los compañeros.

ANEXO II

Programa de acompañamiento escolar en secundaria

1. *Justificación.*—Los centros de secundaria disponen habitualmente de diversos recursos organizativos, humanos y materiales para hacer frente a las necesidades educativas de su alumnado. En condiciones normales, cuando el número de alumnos que requieren una atención mayor de la ordinaria es limitado o cuando las necesidades de estos alumnos se mueven dentro de ciertos márgenes, esos recursos con los que cuenta el centro son suficientes para que la respuesta educativa se adecue a las necesidades.

Por el contrario, cuando las necesidades son de mayor intensidad o cuando el número de alumnos que requieren atención diferente de la ordinaria es elevado, los instrumentos con los que cuenta el centro se hacen insuficientes. Es entonces cuando resulta necesario introducir nuevos instrumentos que faciliten la respuesta educativa a los alumnos que requieran un apoyo diferente al ordinario.

En la educación secundaria obligatoria, y especialmente en los primeros cursos, los problemas de aprendizaje son a menudo el resultado de la interacción de diferentes factores, entre los que tienen una importancia especial los que están relacionados con cambios asociados a la adolescencia. Es necesario en ese periodo reforzar todo aquello que contribuya a contrarrestar algunos de esos factores, como la seguridad en las propias capacidades, el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad o el fomento de las relaciones armónicas con el mundo adulto.

Por otra parte se producen situaciones en algunos centros de secundaria que, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales con una clara desventaja socioeducativa. En estos alumnos confluye un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación de las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que igualmente generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

A veces estas dificultades se producen además porque el centro acoge a un número significativo de alumnos pertenecientes a algún grupo claramente delimitado y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

Las dificultades que todo ello genera en los centros de secundaria requiere respuestas educativas flexibles, que les permitan enfrentarse a una situación compleja y heterogénea y que, en todo caso, faciliten la compensación de las desigualdades. En definitiva, que contribuyan a la mejora de la calidad y la equidad de la educación y consecuentemente a una mayor cohesión social.

Es necesario dedicar mayor tiempo de atención específica a estos colectivos, sin disminuir la que reciben en las actividades lectivas ordinarias. Sin embargo el incremento de la dedicación se ha de centrar en cubrir áreas deficitarias que les impiden obtener los mejores resultados de acuerdo a sus capacidades: el desarrollo de hábitos de trabajo, la estimulación a la lectura y el aliento al estudio, la mejora de las habilidades sociales para la integración en el grupo y en el centro etc. Hay que evitar las situaciones de riesgo de abandono prematuro de estos alumnos, e intentar reintegrarlos a la vida del centro cuando presentan niveles altos de absentismo. Es necesario mejorar la relación de los niños y jóvenes con la institución escolar, con el mundo académico y favorecer así actitudes de aprendizaje a lo largo de toda la vida que les permitan progresar en su desarrollo personal.

Para esta respuesta educativa amplia y extendida más allá del horario lectivo son necesarios más recursos y la participación de otros sectores de la comunidad educativa y del entorno social.

Los problemas que se pretende abordar en los contextos descritos se originan en buena medida en la educación primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la educación secundaria obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa.

Independientemente de las medidas que se puedan aplicar en estas dos etapas de Primaria y Secundaria como consecuencia de los cambios legales y normativos, parece conveniente que el Ministerio de Educación y Ciencia, junto con las Comunidades Autónomas, inicien actuaciones de apoyo que permitan incidir en alguno de esos ámbitos en centros docentes que requieran una atención especial.

El «Programa de acompañamiento académico» responde a la necesidad de mejorar los índices de éxito escolar en determinados centros de educación secundaria que reciben alumnos en situación de desventaja socioeducativa. Para conseguir esta mejora se pretende actuar sobre una parte de los alumnos de estos centros, en campos que se consideran esenciales para que las perspectivas escolares de estos alumnos aumenten. Se persigue con ello, también, incidir en la totalidad del centro, en la medida en que la actuación sobre determinados colectivos de alumnos puede mejorar el clima del centro y cambiar las expectativas sobre el futuro escolar de todos.

Para el planteamiento de este programa se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones:

Los alumnos que acumulan retraso al comenzar la educación secundaria necesitan un aumento del tiempo dedicado a las actividades escolares. Normalmente no tienen iniciativa ni autonomía para dedicar ese tiempo suplementario por sí mismos.

Al comenzar la educación secundaria se consolidan situaciones de «rechazo escolar», proceso que se inicia al final de la educación primaria. Es necesario, por tanto, mejorar la relación de los alumnos con el centro.

La mejora de las expectativas que tienen los alumnos sobre sus propias capacidades y el centro sobre su alumnado tiene una influencia decisiva en sus perspectivas escolares. Es necesario contribuir a que estos alumnos de educación secundaria obligatoria obtengan resultados positivos al menos en una parte del currículo.

La mejora de las perspectivas escolares requiere un desarrollo mayor de capacidades básicas. En particular, es esencial el trabajo asociado a la lectura y a la organización del trabajo y la adquisición de hábitos de estudio. Además, en general conviene incidir en la expresión oral y escrita y la resolución de problemas.

Es conveniente conseguir el mayor grado posible de implicación de las familias en el proceso educativo y mejorar la calidad de su relación con el centro. Para ello se debe alcanzar un compromiso con las familias de los alumnos acogidos al programa que facilite la participación de éstos en él y suponga la extensión de sus beneficios al ámbito de la participación de las familias en la formación de sus hijos.

Las actividades que se realicen en el marco de este programa deben formar parte de la actuación global del instituto. Para conseguirlo es imprescindible la implicación del centro, aceptando y procurando la participación, coordinando las actuaciones y colaborando en su organización, su desarrollo y su evaluación.

En el curso 2005-2006 se inicia este programa en un cierto número de institutos, con la intención de ir extendiéndolo a un número mayor de centros en cursos posteriores, con las modificaciones derivadas de las valoraciones que se vayan haciendo. Se entiende que los centros incorporados al programa en esta primera etapa continuarán en el curso siguiente.

Para el buen desarrollo del programa es conveniente lograr la confluencia de las diferentes administraciones. En la medida en que las corporaciones locales colaboren con actuaciones complementarias se podrá lograr una mayor eficacia.

2. *A quién se dirige el programa.*—El programa está dirigido a los centros de educación secundaria entre cuyo alumnado haya una proporción significativa de alumnos en desventaja desde el punto de vista educativo. Se plantean dos modalidades diferentes de participación, que se describen en el apartado siguiente. Dado que se trata de una fase piloto, se considera conveniente que participen en el programa un número suficiente de centros en cada una de las modalidades.

En una primera fase, en la selección de los centros se procurará la participación de centros variados en cuanto a la composición de su alumnado en relación con las posibles causas de desventaja educativa: pertenencia a familias de bajo nivel cultural o económicamente desfavorecidas, situación en un entorno con escasez de recursos educativos, minorías étnicas, inmigrantes de lengua materna igual o diferente de la utilizada en el centro, etc.

En cada uno de estos centros se organizarán varios grupos de alumnos, según las dimensiones y la situación del centro, que trabajarán de modo simultáneo.

3. Desarrollo del programa.

1. Descripción del programa: Programa destinado a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en los tres primeros cursos de la educación secundaria obligatoria, a través del trabajo o apoyo organizado para la adquisición de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

2. Destinatarios: Alumnos de educación secundaria obligatoria seleccionados por el equipo de profesores de cada uno de los grupos, a propuesta del tutor, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

Deficiencias en el proceso de aprendizaje de las áreas instrumentales básicas.

Ausencia de hábitos de trabajo, escasez de motivación por el estudio etc.

El retraso en el proceso de maduración personal.

Una pobre integración en el grupo y en el centro.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en el programa.

3. Objetivos: Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.

El aliento al estudio, proponiéndoles formas de trabajo eficaces.

La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.

Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

Facilitar la integración en el Instituto.

En la modalidad B, además, asentar conocimientos y destrezas de las áreas instrumentales.

4. Desarrollo.—Los alumnos participantes en el programa acudirán al centro al menos durante cuatro horas semanales. En este tiempo tendrán ocasión de leer de manera guiada y trabajar las actividades propuestas en clase. Los monitores o profesores llevarán a cabo las funciones de guía y orientación proporcionando, en su caso, los materiales adecuados, resolviendo dudas y ayudando en el desarrollo de actitudes y hábitos de organización del tiempo, planificación del trabajo, concentración y constancia en su elaboración y calidad en la realización y expresión de los resultados.

El instituto procurará ofrecer actividades de ocio y deportivas abiertas a todo el centro que sirvan de atracción al alumnado del programa de acompañamiento, e incluso se intentará que los monitores del programa tengan también a su cargo algunas de esas actividades, al objeto de estrechar la relación entre monitores y alumnos. Del mismo modo, sería aconsejable que durante estas horas la biblioteca escolar permaneciese abierta y a disposición de los alumnos, tanto si participan en el programa como si no lo hacen.

La colaboración con el Ayuntamiento en el que esté ubicado el centro puede facilitar la puesta en marcha del programa, contribuir a su desarrollo e integrarlo en el conjunto de acciones de carácter educativo que se dan en el ámbito local. De acuerdo con ello, se procurará la firma de convenios con las corporaciones locales dispuestas a ello y que puedan contribuir de uno u otro modo al éxito del programa en cada centro.

5. Modalidades.—El programa se desarrollará en dos modalidades diferentes, que se describen a continuación. Cuando las circunstancias del centro lo aconsejen, podrá implantarse de manera que incorpore conjuntamente las figuras de apoyo que se describen para cada una de las modalidades.

Modalidad A:

Se pretende con esta modalidad aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado de secundaria con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares y, en su caso, apoyándole en el acceso al instituto.

El acompañamiento lo realizarán mentores o monitores acompañantes, que serán preferentemente estudiantes universitarios o de ciclos formativos de grado superior. Serán seleccionados por su madurez y sentido de la responsabilidad, pero sobre todo por su capacidad para conectar bien con los chicos de entre 12 y 16 años, de forma que éstos los vean como compañeros mayores que se preocupan por sus necesidades y no como profesores o personal del Instituto. En los casos en los que no sea posible contar con este perfil de monitores se seleccionará a otras personas cuya formación y madurez haga posible cumplir con las finalidades del programa.

La función de los mentores o monitores acompañantes es la de completar el trabajo de los profesores y tutores ayudando individualmente al

alumnado a resolver las dificultades de distinto tipo que pueda tener en el instituto. En particular, puede ayudar a:

Animar y estimular el hábito lector.

Planificar y ordenar el trabajo escolar.

Adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz.

Ponerse al día en la marcha de las clases.

Mejorar los aprendizajes básicos.

Enfrentarse de manera constructiva a la resolución de los conflictos con otros alumnos o con profesores.

Cada monitor acompañante trabajará con un grupo de entre cinco y diez alumnos en un espacio adecuado dentro del mismo centro. El alumnado recibirá dos o cuatro sesiones de acompañamiento por semana, de acuerdo con la organización que se decida en el centro.

El Instituto nombrará un profesor coordinador del programa, con las siguientes funciones:

Responsabilizarse directamente del funcionamiento del programa, sin perjuicio de que el equipo directivo sea el responsable principal.

Marcar las pautas y asegurar la coherencia en el trabajo de los monitores acompañantes.

Actuar de enlace entre los tutores y los monitores.

Asegurar la integración del programa en el funcionamiento ordinario del centro.

Se establecerá un procedimiento para que alumnos y monitores adquieran compromisos a corto plazo y junto con el tutor y, en su caso, el coordinador vayan haciendo un seguimiento de la evolución del alumno.

Los mentores o monitores acompañantes deberán disponer de material didáctico apropiado a las necesidades de estos alumnos, en especial, el orientado a la adquisición de técnicas de estudio.

Modalidad B:

El acompañamiento y apoyo lo llevan a cabo varios profesores del propio centro que, además de las funciones anteriores, contribuyen a reforzar a los alumnos los aprendizajes no alcanzados en clase y a revisar contenidos no suficientemente aprendidos.

Uno de los profesores participantes actuará también como coordinador, con las mismas funciones que en la modalidad A.

6. Compromisos del centro.—La eficacia del programa depende, en buena medida, de su integración en el funcionamiento del instituto. Debe pasar a formar parte de los recursos con los que cuenta el centro para hacer frente a los problemas de aprendizaje de una parte de los alumnos. Es necesario, por tanto, la participación voluntaria y el compromiso del Claustro, que ha de facilitar su funcionamiento y colaborar en su organización y en su valoración. El Equipo directivo, directamente y a través del profesor coordinador, se debe responsabilizar de su funcionamiento. Entre otras exigencias, esto lleva consigo:

a) Contribuir a la organización y a la integración del programa en el funcionamiento del centro.

b) Llevar a cabo la selección de los alumnos participantes, de acuerdo con los criterios expuestos y negociar con las familias dicha participación.

c) Seleccionar a los monitores o proponer los profesores que se harán cargo de las actividades del programa.

d) Colaborar en la valoración de los resultados.

La participación del Instituto en el programa no debe suponer el incremento significativo de los procedimientos administrativos ni un aumento del gasto que deba financiarse con sus actuales fondos para gastos de funcionamiento.

7. Compromiso de la familia.—El buen funcionamiento del programa y su eficacia a medio plazo requiere el acuerdo activo de las familias de los alumnos participantes. Se pretende mejorar también la relación de la familia con el centro y su implicación en las actividades escolares de los alumnos. El compromiso de la familia debe

a) Apoyar la asistencia de los alumnos a las actividades del programa.

b) Hacer más visible, ante el alumno, el interés por su evolución escolar.

c) Mejorar, en cantidad y en calidad, la relación con el centro, adquiriendo el compromiso de asistir a las reuniones y citas individuales que se convoquen.

4. Compromisos de la Administración educativa con el centro.—La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.

- b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores acompañantes, profesores y coordinadores de los centros.
- c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

5. *Proceso de valoración.*—Se realizará la valoración del programa a partir de los resultados escolares de los alumnos y de encuestas breves a los tutores y equipos de profesores sobre el progreso del alumno en su autoestima, integración social, etc., al monitor y al alumno sobre la mejora de este último en satisfacción personal, confianza en sí mismo, relación con los compañeros, con los profesores, etc. Asimismo, se recabará la opinión de las familias sobre su satisfacción con el programa y su percepción sobre la evolución escolar de los alumnos.

Los indicadores de evaluación harán referencia a los objetivos y actuaciones señalados.

Respecto a los alumnos servirán para medir la mejora en la situación académica y en el aprendizaje de los alumnos participantes: número de materias superadas, número de alumnos que pasan al curso siguiente, mejora en la actitud, índice de asistencia a clase y a las sesiones de acompañamiento, porcentaje de clases a las que acude con el trabajo realizado, etc. Asimismo servirá para medir el grado de autoestima y confianza en sí mismo de estos alumnos y su relación con los profesores y compañeros.

Respecto a los mentores o monitores de acompañamiento y a la coordinación del programa servirá para medir el grado de satisfacción de los alumnos con su monitor y con las actividades que les propone, relación de los monitores con el tutor y los equipos de profesores y la integración del programa en las actividades cotidianas del centro.

ANEXO III

Programa de apoyo y refuerzo a centros de secundaria

«El aprendizaje depende cada vez más de la correlación que existe entre lo que ocurre en el aula, en el domicilio y en la calle»

Manuel Castells, 1994

Lograr una educación de calidad para todos requiere el esfuerzo tanto de los miembros de la comunidad educativa directamente implicados como del entorno social en el que se desarrolla la educación. En particular, a las administraciones educativas, a las corporaciones locales y a otras instituciones de diferentes ámbitos se les presenta el reto de impulsar conjuntamente y colaborar en políticas educativas integrales que impulsen la igualdad de oportunidades de toda la ciudadanía.

El ámbito educativo es un espacio de socialización básico que conecta a las personas, a las familias entre sí y sirve de base a las interacciones con el barrio, el pueblo y el territorio. Pero una concepción amplia e integradora de la educación obliga a considerar que la formación no puede ser desarrollada exclusivamente en el sistema de educación formal, ni reducirse en el tiempo al período de la infancia y la juventud. La educación es cada vez más una responsabilidad colectiva, desarrollada a lo largo de toda la vida y con una fuerte influencia del contexto territorial y social en el que se vive.

La educación no sólo se adquiere en los centros educativos, existen otros muchos ámbitos que presentan oportunidades de aprender y que se interrelacionan con las que ofrece el sistema educativo formal. Que se aprovechen o no tales oportunidades dependerá en gran medida del entorno familiar y social del alumno. Por esto, que existan alumnos o alumnas en situación de desventaja educativa tiene a menudo su origen en circunstancias de carácter personal o sociocultural, asociadas a veces a situaciones de riesgo o marginación en el entorno en el que viven.

Por tanto, un objetivo que debe cubrir la política educativa es identificar la acumulación de circunstancias determinantes de la «vulnerabilidad» de ciertos barrios, sectores y grupos sociales e intervenir con las actuaciones educativas necesarias, tanto en los centros docentes como en ámbitos diferentes al escolar.

Este Programa pretende dar respuesta a las necesidades asociadas al entorno sociocultural del alumnado. Se plantea orientar a los centros educativos para que, junto a los demás actores de la educación, trabajen en una doble dirección: se trata de contribuir a debilitar los factores generadores de la desigualdad y garantizar la atención a los colectivos más vulnerables para mejorar su formación y prevenir los riesgos de exclusión social. Y para conseguirlo se persiguen tres objetivos estratégicos: lograr el acceso a una educación de calidad para todos, enriquecer el entorno educativo e implicar a la comunidad local.

1. *Justificación.*—La calidad del sistema educativo se refleja en gran medida en los resultados que obtienen los alumnos en las etapas obligato-

rias y en la eficacia de las acciones dirigidas a compensar las diferencias de partida, logrando que los alumnos que se mueven en peores condiciones ambientales lleguen a conseguir buenos resultados. Los logros de los alumnos en el sistema educativo español no son globalmente adecuados en la medida en que las tasas de titulación están alejadas de las deseables y el nivel de abandono del sistema es alto. Pero analizadas las cifras en zonas o en centros concretos los resultados son aún menos satisfactorios. Por ello, en el contexto de las medidas que deben adoptar todas las Administraciones educativas para disminuir el fracaso escolar, es necesario centrar la atención sobre aquellas situaciones que contribuyen a aumentar sus cifras y que, en la medida en que se concentran en determinados colectivos sociales o zonas geográficas, hacen más injusto el sistema.

Independientemente de las medidas que se adopten con carácter general para la mejora de los resultados académicos en la educación secundaria, conviene que las Administraciones educativas atiendan de manera prioritaria aquellas situaciones en las que los problemas son mayores y donde las medidas generales no son suficientemente eficaces.

Algunos centros de secundaria, por su ubicación y por la estructura de la distribución escolar de la zona, reciben entre sus alumnos a una proporción significativa de niños y jóvenes pertenecientes a entornos culturales y sociales que llevan consigo una clara desventaja desde el punto de vista educativo. Se mezclan en la población de origen de los alumnos un conjunto amplio de factores, tales como el bajo nivel de formación en las familias, el desconocimiento del sistema educativo o la falta de expectativas económicas y laborales. Y con frecuencia, se añaden a ellos otras circunstancias que también generan dificultades para los centros, como el desconocimiento de la lengua de aprendizaje, la escasa integración social o la escolarización previa corta o de baja calidad.

Estos problemas se dan a veces porque el colectivo de alumnos incorpora a grupos claramente delimitados y con carencias más o menos homogéneas (inmigrantes provenientes de determinados países, gitanos, etc.), pero con frecuencia la heterogeneidad del alumnado hace que los problemas no sólo sean importantes, sino también diferentes de unos colectivos a otros dentro del mismo centro.

En todo caso, en estos centros en los que las perspectivas educativas de una proporción importante de los alumnos son muy bajas, la situación entra a menudo en una espiral de deterioro en la que tiene mucho que ver el bajo nivel de expectativas de toda la comunidad escolar. Se da entonces la sensación generalizada, entre los profesores y equipos directivos, de que no es posible modificar esas expectativas con los medios con los que se cuenta, de que no se puede esperar de las familias el apoyo mínimo imprescindible. Se cree percibir, además, un escaso apoyo por parte de la Administración que genera una sensación de desamparo. Se entra a veces en un funcionamiento «de supervivencia» que no hace fácil enfrentarse a la situación para tratar de mejorarla.

Para romper con esta forma de funcionar es necesario proporcionar a los centros algún apoyo que permita romper con la situación y que haga posible un replanteamiento de las estrategias que utilizan para atender a determinados alumnos, que aumente las expectativas de éxito escolar, que refuerce los instrumentos con que cuentan para atender la diversidad y para enfrentarse a los problemas de aprendizaje y, en definitiva, que inicie el proceso de mejora de los resultados académicos de los alumnos. La mejora en todos estos aspectos tendrá, a su vez, el efecto de mejorar el clima general del centro y cambiar también las expectativas de los alumnos que, aun no teniendo problemas de retraso escolar, pueden verse arrastrados a unos resultados peores de los que son capaces de obtener.

Se trata, con este Programa, de afrontar la situación de los centros que reciben un alumnado con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y para los que la organización y funcionamiento habituales son ineficaces, aun cuando los profesionales que trabajan en ellos lo hacen con dedicación y profesionalidad. Es necesario, en estos casos, establecer mecanismos de compensación que permitan a estos centros, que tienen más necesidades, contar con más recursos y establecer nuevos procedimientos de organización y funcionamiento que hagan posible afrontarlas.

Pero las características de los centros que reciben muchos alumnos en situación de desventaja educativa no es en modo alguno homogénea. En primer lugar porque son muchos los factores que contribuyen a generar esa desventaja, asociada a veces a variables generales, de tipo ambiental, social, económico, cultural o lingüístico, y otras a la acumulación de alumnos que presentan características personales o familiares que contribuyen a producir esa desventaja. Para enfrentarse a esta multiplicidad de factores es necesario poner en marcha un Programa que permita también una variedad de soluciones, facilitando así la adecuación de las medidas propuestas a las necesidades de cada centro.

La finalidad de este Programa es la mejora de los resultados de cada uno de los centros a los que se aplica a través de un conjunto de actuaciones que contribuyan conjuntamente a la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, en la relación de los alumnos con el centro, en la participación de las familias y en las posibilidades educativas del entorno del centro. Para alcanzar este objetivo se persigue un cambio global en el

modo de funcionar del centro junto con el apoyo específico a algunos colectivos de alumnos. Las acciones que se recogen requieren una aportación suplementaria de recursos, a la vez que propician una serie de cambios internos que pueden favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Se pretende intervenir en los tres ámbitos que, según todos los estudios, inciden de manera importante en la capacidad de los centros para mejorar los resultados de todos sus alumnos y, en particular, de los alumnos en clara desventaja escolar. Estos tres ámbitos son:

El propio centro, a través de cambios en su organización y funcionamiento así como en los procedimientos y recursos con los que cuenta para organizar la respuesta educativa de todos sus alumnos.

Las familias, fundamentalmente en lo que atañe a su relación con el centro y el apoyo que se presta desde ellas a los alumnos.

El entorno del centro, incrementando la oferta de carácter educativo no escolar.

Los problemas que se pretende abordar se originan en buena medida en la educación primaria, y debe actuarse en ella para prevenirlos. Sin embargo se manifiestan con más fuerza en los centros de secundaria y especialmente en la Educación Secundaria Obligatoria, etapa en la que se centran las actuaciones de este Programa. No obstante, su solución pasa a menudo por actuaciones conjuntas con los centros de primaria que acogen a los niños que después se incorporarán al de secundaria. De acuerdo con este criterio, se proponen actuaciones centradas en los Institutos de Educación Secundaria, que deberán participar en algunas líneas de actuación del Programa junto con los Colegios de Educación Primaria cuyos alumnos acuden después al instituto.

Es éste un proyecto piloto que se plantea con el ánimo de extenderse a un número creciente de centros, en la medida en que se vea que es eficaz, y con las modificaciones que se consideren oportunas a la vista de los resultados de las valoraciones que se vayan haciendo a lo largo y al final de su desarrollo. Es esencial, por tanto, realizar esa valoración de la manera más ajustada posible, de forma que todas las Administraciones participantes puedan tomar las decisiones adecuadas sobre el modo de continuar el proyecto en el futuro.

2. *Centros participantes.*—Las actuaciones de apoyo se dirigen a centros públicos de educación secundaria. La participación de cada centro va asociada al compromiso de colaboración con la Consejería de Educación de su Comunidad Autónoma. Ambas administraciones y los centros adquieren un compromiso mutuo de permanencia en el Programa durante tres o cuatro años.

Una vez seleccionado el centro, la Comunidad Autónoma ha de concretar con el propio centro los detalles de la participación y los recursos necesarios.

3. *Características de la participación de los centros en el Programa.*—El Instituto participará de forma voluntaria, adquiriendo el compromiso de mejorar los resultados de sus alumnos y recibiendo una serie de recursos añadidos a los que tiene asignados por parte de la Administración de la que depende. La participación de un centro en el Programa exige la intervención en los tres ámbitos indicados antes: funcionamiento y atención directa al alumnado, relación con las familias y mejora del entorno educativo. El centro actuará por una parte con un replanteamiento de sus formas de organización y funcionamiento y, por otra, a través de un conjunto de líneas de actuación específicas.

Cambios en la organización y funcionamiento.—El Instituto deberá comprometerse a introducir cambios en su organización que incluyan, al menos:

La modificación de las estrategias de atención a la diversidad.

El establecimiento de nuevos procedimientos de coordinación horizontal.

La utilización de nuevos protocolos de relación con las familias.

En la medida en que estos cambios dependen de la situación de partida, de la normativa autonómica y de las características de la plantilla, será el propio centro el que proponga estas modificaciones. No obstante, las administraciones pondrán a disposición de los centros algunos modelos para que puedan realizar estos cambios organizativos.

Para la puesta en práctica de los cambios asociados a la atención a la diversidad, el centro contará con horas de profesor destinadas a reforzar la atención en las materias instrumentales, incrementando los desdoblados y aumentando las actividades de refuerzo.

En cada centro la responsabilidad de la ejecución del Programa es del equipo directivo. No obstante, para evitar una sobrecarga de sus miembros, se contará con un profesor responsable del programa que colabore en la organización, el seguimiento y la evaluación del Programa.

Líneas de actuación específicas: Para facilitar que el centro pueda actuar en los tres ámbitos se le ofrecerá una serie de líneas de actuación destinadas a cada uno de ellos. De entre ellas, deberá seleccionar al menos una de atención directa a los alumnos (aunque sería aconsejable

por lo menos dos), otra relacionada con las familias y otra línea de actuación en relación con su entorno. Las líneas de actuación previstas son las que se indican a continuación:

Atención directa a los alumnos:

Transición Primaria-Secundaria.
Desarrollo de capacidades.
Refuerzo educativo complementario.
Biblioteca escolar.
Convivencia escolar.

Intervención con las familias:

Colaboración con las familias.
Mediadores socioeducativos.

Relación con su entorno:

Acompañamiento escolar.
Talleres de actividades extraescolares.
Absentismo escolar.

Se incluye en la segunda parte de este documento una descripción sucinta de las orientaciones que tendrían cada una de las líneas de actuación. Las administraciones educativas proporcionarán a los centros una definición más precisa de cada una de ellas.

Las acciones de la mayor parte de las líneas de actuación van dirigidas principalmente a los alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, aunque su incidencia debe ser mayor en los estudiantes de los tres primeros cursos. La participación de los alumnos deberá ir acompañada de la adquisición de un compromiso por parte de los propios alumnos y de sus familias que garantice la permanencia en el programa, la asistencia a las actividades previstas, el seguimiento por parte de las familias y una mayor relación de la familia con el centro.

Intervención de otras instituciones.—Algunas de las líneas de actuación que se prevén pueden requerir la intervención de las corporaciones locales que, mediante convenio o por otro procedimiento, pongan a disposición del centro instalaciones o recursos humanos y materiales, faciliten la contratación y, en general, contribuyan al enriquecimiento educativo y cultural de la zona.

Asimismo, en algunos casos puede ser conveniente la intervención de otras instituciones asociadas a determinados servicios o colectivos (asistenciales, sanitarios,) o que pueden facilitar su puesta en marcha.

Aportación de recursos.—El centro que participe en este Programa recibirá unos recursos suplementarios, cuyo importe aproximado por cada centro participante oscilará, inicialmente, entre 100.000 y 120.000 euros. De esta cantidad, el 50% será financiada por el Ministerio de Educación y Ciencia y el otro 50% por la Comunidad Autónoma a la que pertenezca el centro.

Esta cantidad se puede desglosar del modo siguiente:

A. Con carácter general:

Al menos un horario completo de profesor para la puesta en práctica de medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de mejora de la atención de los tutores (para un centro de tamaño medio).

Incremento de los gastos de funcionamiento.

B. Recursos necesarios para la puesta en marcha de las líneas de actuación correspondientes. En función de las que desarrolle el centro, la aportación se destinará al pago de los monitores, o a cualquier otra necesidad derivada de su puesta en marcha.

C. En los casos en los que se estime conveniente se destinará la cantidad necesaria para la mejora del aspecto y condiciones del centro.

A partir del 2.º año de participación, la cantidad asignada podrá sufrir una ligera disminución si no se prevén los gastos que se indican en el apartado C.

Red de apoyo: El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá un sitio web, que facilite el intercambio, por parte de los centros, de experiencias, datos e informaciones, que permita compartir recursos, que facilite que los centros dispongan de los materiales de apoyo necesarios y que proporcione a las administraciones la información que requieran.

4. *Compromisos de los centros.*—Con el fin de asegurar la eficacia del programa, los centros participantes en el plan se comprometerán a:

- Llevar a cabo el plan en el periodo de tiempo que se decida.
- Facilitar y hacer los cambios necesarios en la organización del centro para implantar y desarrollar el programa.
- Mejorar la situación de partida del centro y progresar en la obtención de resultados satisfactorios.

5. *Compromisos de la Administración educativa.*—La Administración educativa adquiere los siguientes compromisos frente a los centros participantes:

- a) Aportar los recursos económicos necesarios para la aplicación del programa.
- b) Proporcionar la formación necesaria a los monitores, profesores y coordinadores de los centros.
- c) Proporcionar los materiales adecuados para la puesta en marcha del programa.
- d) Mantener una estructura de apoyo a los centros que facilite la resolución de los problemas de organización o de otra índole relacionados con el programa.
- e) Facilitar los instrumentos para la valoración de los resultados del programa.

6. Valoración de los resultados.—La participación de un centro en el Programa va dirigida a conseguir que sus alumnos obtengan mejores resultados. De acuerdo con ello, los indicadores principales para la evaluación del Programa en cada centro serán:

Proporción de alumnos que obtienen resultados globalmente satisfactorios.

Resultados en las áreas instrumentales.

Tasas de abandono escolar en la Educación Secundaria Obligatoria.

Junto a estos indicadores principales, la evaluación tomará en cuenta otros tales como:

Satisfacción de profesores, alumnos y familias.

Nivel de conflictividad en el centro.

Grado de implicación de las familias (número de contactos anuales con ellas).

Los valores de estos indicadores serán obtenidos a partir de la información de la evaluación académica de los alumnos y de encuestas breves a profesores, padres y alumnos.

Programa de apoyo a centros en zonas de atención educativa preferente

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE ACTUACIÓN

I. Atención directa a los alumnos:

Transición de la educación primaria a la educación secundaria.

Desarrollo de capacidades.

Refuerzo educativo complementario.

Bibliotecas escolares.

Convivencia escolar.

II. Intervención con las familias:

Colaboración entre las familias de alumnos y el centro educativo.

Mediadores socioeducativos.

III. Relación con su entorno:

Acompañamiento académico.

Actividades extraescolares.

Absentismo escolar.

I. Atención directa a los alumnos

Facilitar la transición de la Educación Primaria a la Educación Secundaria

1. Descripción.—Con este línea de actuación se pretende asegurar una transición fluida del alumnado desde la educación primaria a la educación secundaria, mediante la coordinación de los centros implicados, la adaptación organizativa de los cursos 5.º y 6.º de Educación Primaria y 1.º y 2.º de ESO y la atención especial a las familias de los alumnos.

2. Destinatarios.—Alumnado que cursa 1.º y 2.º de ESO en el centro de secundaria y 5.º y 6.º de primaria en los centros adscritos, así como sus familias respectivas.

3. Objetivos:

Responder del mejor modo posible a las necesidades y expectativas del alumnado, por parte del centro de secundaria, disponiendo de toda la información existente y utilizable sobre los grupos que acceden a la ESO.

Facilitar la continuidad en la progresión de la acción educativa

Integrar a todos los alumnos en su nuevo grupo y en la dinámica del centro.

Conseguir dar las respuestas adecuadas al alumnado que pueda requerir un apoyo especial derivándolo, si fuese necesario, hacia otros programas y recursos.

Orientar a las familias acerca de la educación secundaria, la organización del centro y las formas eficaces de apoyo a los alumnos y de relación con el centro.

Desarrollo de capacidades

1. Descripción.—Esta línea de actuación pretende mejorar las perspectivas escolares de los alumnos cuya situación académica es mejor, o que destacan por su capacidad especial para alguna materia, y a los que las posibilidades de dedicación del profesorado, el clima del centro o la falta general de expectativas pueden dificultar el pleno desarrollo del que son capaces. Se concibe, además, como vía de estímulo para recuperar a algunos de estos estudiantes, desinteresados por sus logros escolares, al no verse valoradas dichas capacidades. Para lograrlo se propone mejorar la atención del profesorado y ofrecer para estos alumnos actividades específicas en el aula y fuera de esta.

2. Destinatarios.—Los alumnos que habitualmente destacan en una o varias materias del currículo, sin hacer distinción entre las materias que requieren aptitudes asociadas a la capacidad intelectual y las que precisan talentos o habilidades especiales como las materias artísticas y la educación física. Sin una atención específica del profesor, será difícil estimular al máximo el desarrollo de estos alumnos. Por otra parte, al sentirse valorados, mejorarán en su autoestima y se sentirán más seguros de su buen hacer ante sus propios compañeros.

3. Objetivos:

Identificar y conocer por parte del profesorado las particulares capacidades de algunos alumnos, con la ayuda del servicio de orientación.

Desarrollar y potenciar los aprendizajes y el rendimiento escolar de estos alumnos, lo que conlleva:

Ayudarles a ser conscientes de sus propias capacidades y motivarles para esforzarse en desarrollarlas.

Tener en consideración a este alumnado a la hora de planificar la organización del centro (agrupaciones, desdobles, etc.), las programaciones y adaptaciones curriculares, y las actividades complementarias y extraescolares.

Contribuir al desarrollo de una personalidad equilibrada y a la mejor integración social de este alumnado, en el grupo y en el centro.

Mejorar las posibilidades de todos los alumnos del centro a través de la modificación de las expectativas, del clima escolar y del efecto de «arrastre» sobre los demás alumnos.

Refuerzo educativo complementario

1. Descripción.—Esta línea de actuación va destinada a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en la Educación Secundaria Obligatoria, a través del refuerzo en distintos ámbitos: materias instrumentales y, en caso necesario, otras materias, técnicas de estudio, formas de organización del trabajo, etc.

2. Destinatarios.—Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria seleccionados por el equipo de profesores del centro y especialmente el tutor, que presenten algún retraso escolar asociado a dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

Insuficiencia reconocida en las materias instrumentales.

Bajas expectativas académicas.

Escasa participación en las actividades ordinarias.

Ausencia de hábitos de trabajo.

Se trata de alumnos que no logran avanzar adecuadamente sólo con las actividades ordinarias y requieren un apoyo específico. Tal apoyo se proporcionará en horario diferente al de las clases, añadido a la atención educativa propia del aula.

3. Objetivos:

Mejorar los resultados académicos de los alumnos.

Facilitar la adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo, el aprendizaje de técnicas de estudio.

Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

Aumentar las expectativas académicas y profesionales de los alumnos a los que se dirige.

Mejorar el clima general del centro y disminuir el grado de conflictividad.

Bibliotecas escolares

1. Descripción.—Con esta línea de actuación se pretende que las bibliotecas escolares se conviertan en un lugar idóneo para el fomento de la lectura y acceso a las diversas fuentes de información y a su tratamiento, además de lugar donde puedan trabajar los alumnos que no dispongan en su casa de espacio, recursos o apoyo.

2. Destinatarios.—Alumnado, profesorado y familias de los centros de educación secundaria.

3. Objetivos:

Fomentar la lectura como requisito esencial del aprendizaje y recurso de gran utilidad para el entretenimiento y el ocio.

Habilitar la biblioteca como lugar de trabajo, tanto en el horario lectivo como en el extraescolar para todos los alumnos, en especial para los que no disponen de un lugar adecuado o los recursos necesarios en sus respectivos domicilios.

Ofrecer a alumnos y profesores información en diferentes soportes y formatos para satisfacer las necesidades curriculares, culturales y complementarias.

Facilitar el acceso a fuentes y servicios de información externos y fomentar su uso por parte de alumnos y profesores.

Promover, en torno a la lectura, encuentros entre los diferentes sectores de la comunidad escolar.

Incorporar el uso de la biblioteca como un recurso habitual de las actividades escolares ordinarias.

Convivencia escolar

1. Descripción.—Esta línea de actuación pretende conseguir una mejora de la convivencia en los centros de educación secundaria favoreciendo la comunicación y las relaciones interpersonales.

2. Destinatarios.—Alumnado, profesorado y familias de los centros de educación secundaria obligatoria.

3. Objetivos:

Favorecer en el alumnado los principios y valores en los que se sustenta la convivencia democrática.

Desarrollar y mejorar en los miembros de la comunidad educativa las habilidades sociales que favorezcan la convivencia escolar.

Impulsar la comunicación entre los miembros de la comunidad escolar estableciendo los canales oportunos.

Prevenir conductas problemáticas y aplicar estrategias de resolución de conflictos, como mediación, diálogo, etc.

II. Líneas de intervención con las familias

Colaboración entre las familias de alumnos y el centro educativo

1. Descripción.—Con esta línea de actuación se pretende fomentar la implicación efectiva de las familias en el centro, especialmente en aquellos aspectos que incidan en la mejora del aprendizaje escolar y del rendimiento de sus hijos, a través de actuaciones de colaboración y apoyo por parte de los profesores y tutores.

2. Destinatarios.—Familias de alumnos de la ESO.

3. Objetivos:

Favorecer las relaciones entre las familias y el centro para implicar a éstas en el proceso escolar de sus hijos.

Buscar pautas educativas comunes entre las familias y el centro para afrontar de manera adecuada el proceso de formación escolar y el desarrollo educativo, afectivo y social del alumnado.

Mejorar la valoración de la escuela por parte de las familias.

Establecer cauces de comunicación sistemática y periódica entre las familias y el centro educativo para darles a conocer las actividades escolares del centro y cualquier otra de interés para el desarrollo personal del alumno.

Satisfacer las demandas familiares desde el centro o a través de otras instituciones del entorno.

Impulsar la participación de las familias en el centro escolar.

Mediadores socioeducativos

1. Descripción.—Esta línea de actuación se dirige a asegurar la intervención de personas que medien entre los equipos educativos y las familias cuando haya barreras lingüísticas, culturales o socioeconómicas que dificulten la comunicación y el entendimiento entre ambos sectores de la comunidad educativa, a fin de que cooperen mejor en el desarrollo personal y educativo del alumno.

De acuerdo con ello, los mediadores socioeducativos deben ser personas que, en la medida de lo posible, reúnan las siguientes características: formación académica imprescindible para conocer bien los rasgos básicos y el funcionamiento del sistema educativo español y, en concreto, los del centro escolar, conocimiento de los rasgos culturales fundamentales del grupo social al que pertenece la familia (lengua, religión, tradiciones nacionales o culturales, etc.) y, por último, que sean aceptados por la familia como interlocutores.

2. Destinatarios.—Equipos educativos y familias de alumnos de procedencia cultural o lingüística distinta a la mayoritaria, en centros a los que asiste numeroso alumnado de estas características.

3. Objetivos:

Asegurar y mejorar la comunicación entre las familias y el centro escolar al que van sus hijos o alumnos a su cargo, favoreciendo un clima de entendimiento entre ambas partes.

Estrechar los vínculos de estas familias con el centro, y en particular con el tutor, a fin de lograr que compartan la importancia de la educación para sus hijos y colaboren mejor con los objetivos del centro.

Desarrollar en los equipos educativos una sensibilidad intercultural que les permita comprender, sin necesidad de compartir, los hábitos, valores, etc. de estas familias, con objeto de facilitar una mejor integración y desarrollo personal del alumnado.

Facilitar la integración social de las familias.

III. Relación con su entorno

Acompañamiento académico

1. Descripción.—Línea de actuación destinada a mejorar las perspectivas escolares de los alumnos con dificultades en la Educación Secundaria Obligatoria, a través del refuerzo de destrezas básicas, de la mejora en el hábito lector y de la incorporación plena al ritmo de trabajo ordinario y a las exigencias de las diferentes materias.

Se pretende aprovechar la experiencia y el conocimiento de los alumnos más preparados de etapas posteriores para ayudar al alumnado con más dificultades, asistiéndole en sus tareas escolares.

2. Destinatarios.—Alumnos de 1.º, 2.º y 3.º de Educación Secundaria Obligatoria seleccionados por los equipos de profesores de cada uno de estos cursos, que presenten dificultades y problemas en el aprendizaje, en particular cuando éstos tengan que ver con:

El retraso en el proceso de maduración personal.

Una pobre integración en el grupo y en el centro.

Ausencia de hábitos de trabajo, etc.

Insuficiencia reconocida en las materias instrumentales.

Se entiende que, en general, los alumnos destinatarios no pueden recibir el acompañamiento y apoyo suficientes en el seno familiar, pero también que es posible alcanzar un compromiso familiar explícito para la participación en la línea de actuación.

3. Objetivos:

Potenciar el aprendizaje y el rendimiento escolar de estos alumnos mediante:

La adquisición de hábitos de organización y constancia en el trabajo.

El aprendizaje de técnicas de estudio.

La mejora en habilidades y actitudes asociadas a la lectura.

Mejorar su integración social, en el grupo y en el centro.

Facilitar la continuidad educativa de los alumnos a lo largo de la Educación Secundaria Obligatoria.

Actividades extraescolares

1. Descripción.—Esta línea de actuación tiene como objetivo la oferta de actividades culturales y deportivas, con carácter voluntario y en horario de tarde, que contribuyan a la formación integral del alumnado, le ayuden a organizar su tiempo libre y mejoren su vinculación con el centro. Dichas actividades se llevarán a cabo en colaboración con instituciones del centro, como las APAS, o de su entorno: el Ayuntamiento, Asociaciones de Vecinos, entidades del movimiento asociativo, etc.

2. Destinatarios.—Alumnado del centro de secundaria y, siempre que sea posible, alumnos del último ciclo de primaria de los centros adscritos al mismo.

3. Objetivos:

Promover en el alumnado un sentimiento positivo de pertenencia al centro.

Conseguir que adquiera una mayor autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre.

Desarrollar la autoestima de los niños, niñas y jóvenes.

Mejorar las relaciones entre los alumnos y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.

Favorecer la sensibilidad, la curiosidad y la creatividad del alumnado.

Posibilitar el acceso a las actividades culturales y deportivas a todos los niños, niñas y jóvenes, ampliando su horizonte cultural.

Absentismo escolar

1. Descripción.—Con esta línea de actuación se pretende disminuir el absentismo escolar desarrollando medidas preventivas que favorezcan la asistencia regular a clase, modificando el modo de atender a los alumnos que no han asistido durante un periodo de tiempo y favoreciendo la relación con las familias de los alumnos en riesgo de absentismo.

Se pretende, por una parte, conseguir «entornos de prevención» en el centro a través de la mejora de las relaciones personales, el modo de desarrollar el currículo, la oferta de oportunidades formativas diversas, la flexibilidad de espacios, de tiempos, etc. Y, por otra parte, se necesitará la

colaboración entre el centro de secundaria, la administración educativa, el Ayuntamiento y otras entidades que intervienen en el entorno educativo, de acuerdo con la delimitación de las competencias establecidas para cada una de ellas.

2. Destinatarios.-Alumnado de ESO que presenta absentismo escolar, ya sea ocasional o reiterado.

3. Objetivos:

Prevenir y controlar el absentismo escolar.

Buscar formas de acercamiento de este alumnado al centro.

Establecer nuevas medidas de atención a la diversidad para prevenir el absentismo.

Procurar el cambio de actitud de las familias en el caso de que dificulten o impidan una normal escolarización de sus hijos.

Estrechar la colaboración con las familias que puedan tener dificultad para asegurar la asistencia a clase de sus hijos.

8031

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2006, de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, por la que se da publicidad al Convenio y adenda de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa).

El Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Madrid han suscrito un Convenio de colaboración para la aplicación de diversos programas de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa), así como adenda al mismo Convenio, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación, en el «Boletín Oficial del Estado», de dicho Convenio.

Madrid, 27 de febrero de 2006.-La Directora general, María Antonia Ozcariz Rubio.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA)

En Madrid, a 1 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte doña María Jesús San Segundo Gómez de Cadiñanos, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 558/2004, de 17 de abril (BOE número 94, de 18 de abril de 2004).

De otra parte, don Luis Peral Guerra, Consejero de Educación de la Comunidad de Madrid, y en su nombre y representación, de conformidad con lo previsto por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a su vez modificado por la disposición final primera de la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

EXPONEN

1.º Que el artículo 27 de la Constitución Española establece el derecho de todos a la educación y asigna a los poderes públicos la obligación de garantizar este derecho. Actualmente este derecho a la educación solo puede entenderse en el sentido de que la educación que reciben los niños y jóvenes ha de alcanzar unos niveles altos de calidad, independientemente de las condiciones sociales, culturales y económicas de la familia y del entorno.

2.º Que el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/83, de 25 de febrero, y reformado por la Ley Orgánica 10/1994, de 24 de marzo, y por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio, dispone en su artículo 29.1, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin

perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.ª y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

3.º Que la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su artículo 6, establece que el Estado, en colaboración con las Comunidades Autónomas, promoverá programas de cooperación territorial orientados a objetivos educativos de interés general. Estos programas serán desarrollados y gestionados por el Ministerio de Educación y Ciencia, y por las Comunidades Autónomas, de acuerdo con sus respectivas competencias, mediante los convenios que, a estos efectos, se suscriban.

Asimismo, el apartado 2 del artículo 40 de esa misma Ley establece que el Estado podrá impulsar, mediante convenios con las Comunidades Autónomas, actuaciones preferentes orientadas al logro efectivo de sus metas y objetivos en materia de igualdad de oportunidades y de compensación en educación.

4.º Que ambas partes coinciden en el objetivo de afrontar, desde una perspectiva inclusiva, la situación de centros que reciben a un alumnado en situación de desventaja educativa asociada a un entorno sociocultural deficitario, con el que los recursos ordinarios se muestran insuficientes y necesitan mecanismos de compensación.

Asimismo, ambas partes coinciden en que se contribuirá a mejorar los resultados de esos centros a través de Programas de refuerzo o de acompañamiento escolar a centros de Primaria y Secundaria, y de un Programa de apoyo a centros de Secundaria con actuaciones que tengan por finalidad la mejora en la cantidad y calidad de los aprendizajes, la integración escolar de los alumnos, la participación de las familias y las posibilidades educativas del entorno del centro.

La Comunidad de Madrid compatibilizará sus actuaciones con las que se realicen en los centros objeto del presente convenio, en aplicación de los diferentes programas en él recogidos.

5.º Y que para poder realizar dichas acciones se requiere una aportación suplementaria de recursos, a la vez que se propician formas de organización interna de los centros que puedan favorecer nuevas estrategias para afrontar una situación educativa difícil.

Consecuentemente, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, previa aprobación de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del Convenio.*-Constituye el objeto del presente Convenio el establecimiento de los mecanismos de colaboración necesarios entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo, para llevar a cabo los Programas en centros de Primaria y Secundaria con alumnado en situación de desventaja educativa asociada al entorno sociocultural.

Segunda. *Descripción de las actividades.*-El desarrollo de las actividades acogidas al presente Convenio se llevará a cabo de acuerdo con la descripción de los programas que se incluye en sus tres anexos.

Tercera. *Compromisos de la Comunidad de Madrid.*-La Comunidad de Madrid se compromete a:

Cofinanciar el cincuenta por ciento del presupuesto total de los programas objeto de este Convenio.

Seleccionar a los centros de Primaria y Secundaria en los que se implanten los programas a los que se refiere la cláusula Segunda.

Realizar el apoyo directo a los centros seleccionados y organizar los procesos de formación necesarios para que los profesores y otros profesionales puedan implantar estos Programas.

Designar a una persona que colaborará en el seguimiento de los Programas y en la valoración de los resultados de los mismos y participará en la coordinación de los Programas con el Ministerio de Educación y Ciencia y otras Comunidades Autónomas.

Remitir al Ministerio de Educación y Ciencia la relación de centros en los que se implanten estos programas así como la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Cuarta. *Compromisos del Ministerio de Educación y Ciencia.*-El Ministerio de Educación y Ciencia se compromete a:

Cofinanciar el cincuenta por ciento del presupuesto total de los Programas objeto de este Convenio.

Mantener una estructura de coordinación que colaborará con el responsable de la Comunidad Autónoma en el apoyo y seguimiento de los Programas y procurará los materiales necesarios.

Valorar los resultados, junto con la Comunidad Autónoma.

Establecer una plataforma virtual de información y apoyo a las actuaciones derivadas de este Convenio.